



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 08 SET. 2021

### Rad. No. 005-2019-01311-00

Previo a disponer sobre el emplazamiento de la parte demandada, deberá intentarse la notificación del demandado PLACIDO TIQUE YATE en la dirección electrónica denunciada en el acápite de notificaciones.

De otro lado, procédase al emplazamiento del demandado JAIME TORO MARTÍNEZ, en la forma prevista en el artículo 108 del C. G. del P.

Por secretaría, efectúese dicho emplazamiento en la forma prevista en el artículo 10° del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el artículo 108 del C. G. del P.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación de la información en el Registro Nacional de personas emplazadas. Surtido el emplazamiento se designará curador ad litem, si a ello hubiere lugar.

**NOTIFÍQUESE,**

**JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO**  
**JUEZ**

<p>JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>Notificación por Estado</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>71</u> Fijado hoy <u>09 SEP. 2021</u> a la hora de las 8:00 AM</p> <p>Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaría</p>
--